

Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO - 57 DE 1964

(Febrero 3)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA,
en uso de sus atribuciones estatutarias,

A C U E R D A :

Artículo Unico: Reformar el Artículo 93 del Reglamento Interno vigente en la Universidad, el cual quedará en la siguiente forma:

Artículo 93.- Para la elección de los representantes del estudiantado ante los Consejos Superior y Directivo, se tomarán los nombres de los alumnos matriculados en los cinco (5) últimos semestres entre los cuales la Asamblea Estudiantil escogerá por medio de votación secreta y obligatoria (5) candidatos que serán sometidos a las elecciones generales. Esta escogencia de candidatos deberá hacerse por lo menos ocho (8) días antes de las elecciones. Los aspirantes a estas representaciones deberá inscribirse ante el Consejo Estudiantil durante los diez (10) días inmediatamente anteriores a la reunión de la Asamblea General Estudiantil.

Aprobado en primer debate el cuatro (4) de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964).

Aprobado en segundo debate el tres (3) de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964).

EL PRESIDENTE:

Guillermo Ángel Ramírez
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO:

Jairo Melo Escobar
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
SECRETARIO GENERAL
DE PEREIRA
PEREIRA